

MAXIMIZANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DESARROLLO DE LA PRÓXIMA OBSERVACIÓN GENERAL SOBRE LOS “IMPACTOS DE LAS POLÍTICAS DE DROGA EN LOS DERECHOS ECONOMICOS SOCIALES Y CULTURALES”

5 de diciembre

En Octubre del 2022, el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales (CESCR, por sus siglas en inglés) [acordó](#) iniciar un proceso de trabajo para la adopción de una nueva observación general sobre “Los impactos de las políticas de droga en los derechos económicos, sociales y culturales”

El presente documento incluye un panorama general sobre los posibles próximos pasos en el proceso de redacción y temas sugeridos que el Comité podría abordar.

¿QUÉ ES UNA OBSERVACIÓN GENERAL?

Las Observaciones Generales, son interpretaciones expertas realizadas por los órganos de tratados sobre cuestiones temáticas o disposiciones de los tratados, en este caso sobre el [Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales \(PIDESC\)](#), el cual es uno de los principales tratados internacionales de derechos humanos y que ha sido [ratificado](#) por 171 países.

El objetivo de una Observación General es precisar los deberes de los países que han ratificado el tratado en relación con una disposición o materia específica, y de esta forma ayudar a los Estados partes a implementar de mejor manera las obligaciones consagradas en el tratado. Para la sociedad civil, una Observación General es una herramienta poderosa que sirve como referente para incidir en reformas y lograr que las autoridades rindan cuentas.

¿CÓMO SE REDACTARÁ LA OBSERVACIÓN GENERAL?

Cada Comité establece su propio proceso de redacción de una Observación General, y aún no se ha publicado ningún calendario oficial para el debate de esta observación en particular. Basándose en la práctica del CDESCR, se espera que el proceso de redacción de esta nueva Observación incluya los siguientes pasos, aunque los tiempos y elementos específicos del proceso podrían cambiar:

- Elección del grupo de redacción/relator(s) del Comité por parte del CDESCR;
- Pedir aportes por escrito sobre la situación de los derechos humanos en las políticas de drogas, temas o cuestiones que se tratarán en la Observación General, y cualquier otra información pertinente;
- Elaboración de un documento de trabajo del CDESCR que servirá de base para debatir el contenido de la Observación General;
- Procesos de consulta regionales y/o globales con las comunidades y la sociedad civil, los expertos y el mundo académico;
- Publicación de un primer borrador de la Observación General;
- Jornada de debate general. Estas Jornadas suelen incluir mesas redondas sobre temas y/o cuestiones específicas, y van precedidas de contribuciones escritas;
- Debate en profundidad sobre el texto y posible convocatoria de observaciones por escrito sobre el primer borrador;
- Publicación del borrador revisado;
- Llamado a presentar observaciones y aportes por escrito y posiblemente otro proceso de consulta sobre el borrador revisado;
- Publicación de un segundo borrador revisado;
- Deliberación y adopción de la Observación General por parte del Comité.

Entendemos que la Observación General estará probablemente finalizada a finales de 2024, sujeto a la confirmación de la Secretaría del CDESCR.

¿QUÉ TEMAS PODRÍA ABARCAR LA OBSERVACIÓN GENERAL?

La Observación General puede abarcar un amplio espectro de cuestiones relacionadas con los derechos reconocidos en el PIDESC, aplicables a las políticas de drogas. Mediante la participación en las consultas y aportes por escrito, la sociedad civil puede sugerir asuntos, temas o ángulos específicos que debería abarcar la Observación General. A continuación, se presentan algunos ejemplos de cuestiones relevantes. Más información puede encontrarse en las [Directrices Internacionales sobre Derechos Humanos y Política de Drogas](#) y en la *Posición Común de la ONU sobre Política de Drogas*.

- No discriminación e igualdad en el diseño y la aplicación de las políticas de drogas, incluidos los impactos desproporcionados en los grupos marginados y racializados; así como en el disfrute de los derechos consagrados en el PIDESC.
- Participación, consulta y transparencia, incluido el derecho de las personas que consumen drogas, de los agricultores de subsistencia involucrados en cultivos ilegales, de las personas que están o han estado encarceladas por delitos de drogas, de las personas que han perdido a un miembro de su familia a causa de la "guerra contra las drogas" y de otras comunidades afectadas, a participar de forma significativa en el diseño, la aplicación y el seguimiento de las políticas de drogas; y, la obligación de los Estados de recopilar y publicar datos completos y desglosados sobre el impacto de las políticas de drogas en los derechos económicos, sociales y culturales.
- Derecho a la seguridad social de las personas que consumen drogas, los agricultores de subsistencia, las personas que han sido encarceladas y otras personas afectadas negativamente por las políticas de drogas, abarcando cuestiones como las prestaciones, la protección de los ingresos o el apoyo familiar.
- Derecho a un nivel de vida adecuado para las comunidades que se dedican a los cultivos destinados al mercado ilegal, especialmente en lo que se refiere al impacto de la erradicación forzosa y control -a menudo militarizado- de drogas.
- Derecho al trabajo y derechos laborales, incluyendo el derecho de toda persona a la oportunidad de trabajo digno, la protección contra la explotación en las economías ilegales en contextos de tráfico de drogas, y los límites en el acceso al empleo debido al involucramiento con drogas, como por ejemplo debido a antecedentes penales previos. Una parte importante de las personas involucradas en los mercados de la droga han sido excluidas del mercado de trabajo formal debido a factores sociales y económicos. Para ganarse la vida (con frecuencia para sobrevivir) se ven obligados a entrar en economías informales, incluidas las economías ilegales relacionadas con las drogas. En muchos casos, esto lleva a la criminalización y al encarcelamiento de estas poblaciones, siendo particularmente afectadas mujeres, transexuales, campesinos y sus dependientes, entre otros.
- Derecho a la vivienda, como el derecho a vivir en algún lugar con seguridad, paz y dignidad. Lo anterior requiere de la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad, adecuación y la habitabilidad de la vivienda y el refugio, así como los servicios/prestaciones de apoyo a la vivienda adecuada que no sean discriminatorios, incluso sobre la base del consumo de drogas o la drogodependencia.

- El derecho a la salud, que incluye la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios de prevención, reducción de daños y tratamiento de la drogodependencia basados en evidencia y que tengan en cuenta el género (en los centros de detención y en la comunidad en general, y en relación con grupos específicos); el acceso a sustancias controladas con fines médicos; y los daños directos de las políticas punitivas en materia de drogas sobre el derecho a la salud, incluida la sobredosis, la transmisión del VIH, la hepatitis viral entre otras enfermedades y la exacerbación de otros daños potenciales. Esto incluye también el derecho de los agricultores a no ser sometidos a fumigaciones aéreas con productos químicos que sean perjudiciales para su salud.
- Derecho a la educación, que implica el derecho de las personas que consumen drogas a disfrutar de una educación en un entorno adecuado y el derecho a una educación sobre drogas basada en evidencia.
- La protección de las prácticas culturales relacionadas con las sustancias controladas, como el cultivo tradicional o religioso, la fabricación y el uso de las sustancias ahora controladas por los pueblos indígenas.
- Cuestiones temáticas como: Control de drogas y justicia ambiental/derecho a un medio ambiente seguro y saludable, impactos de las políticas de drogas en las mujeres, los niños y las personas discriminadas por su orientación sexual o identidad de género, cooperación internacional en el control de drogas y responsabilidades de los actores no estatales, políticas de drogas y la realización de los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS), impacto de la aplicación de la ley de drogas y la detención relacionada con las drogas en los derechos económicos, sociales y culturales, obligaciones del Estado para proteger los derechos ESC donde se han regulado los mercados de drogas, el papel de las redes dirigidas por la comunidad en la realización de los derechos económicos, sociales y culturales para las personas que usan drogas.

MÁS INFO

Para más información y actualizaciones sobre el proceso, visite la página del Comité en <https://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/cescr>.

Nuestras organizaciones seguirán produciendo y difundiendo actualizaciones. Para más información, consulte los datos de contacto más abajo.

Directrices Internacionales sobre Derechos Humanos y Políticas de Drogas,

<https://www.humanrights-drugpolicy.org/>

Posición común del sistema de las Naciones Unidas en apoyo a la implementación de la política internacional de control de drogas mediante una colaboración interinstitucional eficaz,

<https://unsceb.org/sites/default/files/2021-01/2018%20Nov%20-%20UN%20system%20common%20position%20on%20drug%20policy.pdf>

Acabar con la "guerra contra las drogas" y promover políticas basadas en los derechos

humanos: Expertos de la ONU, Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, 26 de junio de 2022, <https://www.ohchr.org/en/statements/2022/06/end-war-drugs-and-promote-policies-rooted-human-rights-un-experts>

Publicado por:

- [HRI](#), key contact: Giada Girelli, giada.girelli@hri.global
- [INPUD](#), key contact: Annie Madden, anniemadden@inpud.net
- [Amnesty International](#), key contact: Daniel Joloy, daniel.joloy@amnesty.org
- [CELS](#), key contact: Victoria Darraidou, vdarraidou@cels.org.ar
- [IDPC](#), key contact: Adria Cots Fernandez, acotsfernandez@idpc.net